

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SEDATU-2016-OPM-001**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO  
SEDATU-2016-OPM-001**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO**, REPRESENTADO POR LOS CC. **LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUIN, LIC. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA, LIC. OSCAR ARTEAGA AYALA Y ARQ. FRANCISCO ALEJANDRO NAVARRO ANDALON**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "**LA DEPENDENCIA**", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **SKIP EDIFICACIONES S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. **ELIZABETH GUADALUPE LOPEZ GUTIERREZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA No. 20243, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RUBEN ARAMBULA CURIEL, NOTARIO PÚBLICO No. 121, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA**", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

I.- "**LA DEPENDENCIA**" DECLARA:

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII Y XXIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 12 FRACCIÓN V Y 17, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 8°, 44°, 49°, 67 FRACCIÓN II, 104 Y 105 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

I.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 27 FRACCIÓN I, Y 30 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

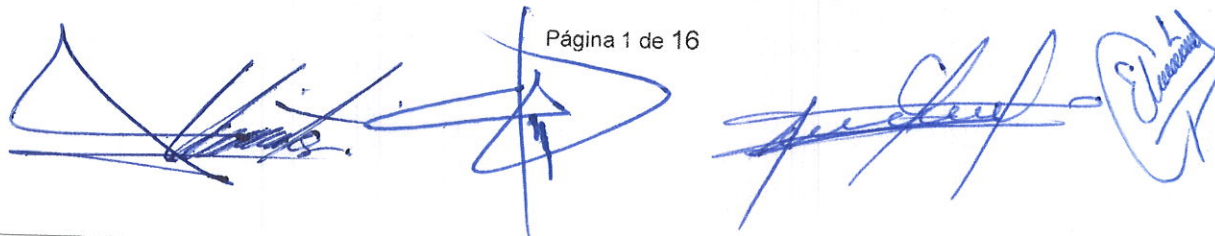
I.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON ORDEN DE TRABAJO NÚMERO SEDATU-2016-OPM-001.

I.4.- QUE LA DIRECCIÓN EJECUTORA DE LA OBRA ES **LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**.

I.5.- QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS SERA LA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION; CONTROL Y ADMINISTRACION DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- "**EL CONTRATISTA**" DECLARA:

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.



Elisa B. Castillo Camarena